

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO							
Orden de compra:	CE-20260003078726		Fecha de emisión:	08-07-2026	Fecha de aceptación:	10-07-2026	
Estado de la orden:	Revisada						
DATOS DEL PROVEEDOR							
Nombre comercial:			Razón social:	MEEFROG SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.	RUC:	1792042364001	
Nombre del representante legal:	TORRES LEON JORGE TOBIAS						
Correo electrónico el representante legal:	presidencia@meefrogseguriddec.com		Correo electrónico de la empresa:	monicaorq@hotmail.com			
Teléfono:							
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta:	0700083129	Código de la Entidad Financiera:	210345	Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO INTERNACIONAL
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
Entidad contratante:	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE HABITAT Y VIVIENDA			RUC:	1768155740001	Teléfono:	3303102 3033155
Persona que autoriza:	Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot			Cargo:	Director de Talento Humano y Administrativo	Correo electrónico:	nelson.sarzosa@epmhv.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARIA IBETH JIMENEZ JARAMILLO				Correo electrónico: maria.jimenez@epmhv.gob.ec		
Dirección de entrega:	Provincia: PICHINCHA		Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		Parroquia: ITCHIMBIA		
	Calle: N3 JUAN PABLO SANZ N15-86 E2		Número: N15-86 E2		Intersección: IÑAQUITO		
	Edificio: CAMICON		Departamento:		Teléfono: 3303102 3033155		
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:			24 Horas Lunes a Domingo			
	Responsable de recepción de mercadería:			Mgs. Mayra Alejandra Palacios Zhingre			
Observación:	La ubicación inicial de los puntos de seguridad será la siguiente: Quitopía La Y, ubicación: Av. 10 Agosto y Cofanes. La ubicación de los puntos de seguridad podrá ser modificada conforme la necesidad institucional, para este cambio el Administrador de la Orden notificará al contratista; manteniendo las cantidades y tipos de seguridad indicados en el presente documento. Sin que esta reubicación de puntos genere costos adicionales por cambio de los mismo. Para la coordinación del inicio de las operaciones se deberá contactar con la administradora de la Orden de Compra en las Oficinas de la EPMHV, ubicadas en la Calle Juan Pablo Sáenz e Iñaquito, esquina, Edificio Camicon, Teléfono (02) 3824700 ext. 112 o al correo electrónico: mayra.palacios@epmhv.gob.ec						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Quando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 82 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	Persona que autoriza	Máxima Autoridad
Nombre: MARIA IBETH JIMENEZ JARAMILLO	Nombre: Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot	Nombre: ALEXANDER WLADIMIR LAFEBRE QUIROLA

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
8525000217	Punto de servicio institucional de 24 horas de lunes a domingo permanente [mensual] con arma de fuego letal MARCA: Marca - 01 ARMAMENTO: • Arma de fuego. • Permiso de tenencia individual de armas actualizado otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. • Autorización de tenencia general de armas otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Se requiere un (1) arma por punto de servicio - 02 CAPACITACIÓN: Capacitación Nivel II y Reentrenamiento Nivel II. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada Art. 51 y 52. Y el Acuerdo Ministerial 0091 Reglamento de centros de capacitación y formación al personal de vigilancia y seguridad privada Art. 26 y 27 - 03 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad privada deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentren en condiciones óptimas - 04 EQUIPAMIENTO: • Porta arma. • Cinturón. • Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL) o equipos de comunicación celulares. • Sistema de comunicación manos libres. • chaleco de protección balística de uso exterior IIIA con especificaciones técnicas y normativa internacional NIJ 0101.06, NTMD-0028-A3; NOM166-SCFI; MA.01 -A1 o ASTM E2902 que cubran parte frontal y trasera, mediante 2 o más paneles balísticos los órganos vitales del torso, corazón pulmones e hígado, así como la columna vertebral. Los chalecos deberán contar con una etiqueta visible que indique: Modelo, nivel de protección acorde a la normativa indicada o su equivalente, talla, número de serie, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y certificado del fabricante. • Linterna • Impermeable. • Toilete (PR24). • Detector de Metales. • Gas OC vigente (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO). • Calzado adecuado para prestar el servicio. - 05 FACTOR HOMBRE: 3 Guardias - 06 JORNADA: Diurna y Nocturna - 07 MATERIALES: • Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, reglas, etc. • Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos. • Bitácora - 08 MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización - 09 SUPERVISIÓN: Incluye supervisión - 10 TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: El personal de vigilancia y seguridad privada deberá encargarse de la protección de personas y bienes en el puesto de servicio contratado. - 11 UNIFORMES: • Se utilizará exclusivamente el autorizado por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público de conformidad con el Art. 64 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. • El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto a inspección por la entidad contratante. • Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía. • El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. - 12 OBLIGACIONES DEL PATRONO: • Presentar mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de vigilancia y seguridad privada. • Presentar mensualmente la acreditación de los sueldos en las cuentas individuales del personal de vigilancia y seguridad privada. • Acreditar mensualmente que las pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales se mantienen vigente - FABRICANTE: Fabricante	2 (2 Meses)	3.757,4308	0,0000	15.029,7232	15,0000	17.284,1817	530208

Subtotal	15.029,7232
Impuesto al valor agregado (15%)	2.254,4585
Total	17.284,1817

Número de Items	2
Flete	0,0000
Total de la Orden	17.284,1817

Fecha de Impresión: viernes, 10 de julio de 2026, 16:15:40